



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa.

"Bic del Desarrollo Institucional"

00388-2017-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley mediante el cual se crea la sala histórica de expresidentes de la República Dominicana en el Museo Nacional de Historia y Geografía

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 18 de agosto de 2017, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, propuesta por el senador Manuel de Jesús Güichardo Vargas, por la provincia Valverde.

Objetivo de esta Iniciativa:

Crear la sala histórica de expresidentes, dentro del Museo Nacional de Historia y Geografía, dedicado a la preservación de la memoria de las personas que han sido presidentes de la República Dominicana; Así como la exposición y difusión de los bienes del patrimonio tangible e intangible de la Nación, correspondiente a los presidentes del país, desde el 1844 hasta la actualidad.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Tres considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Diecinueve artículos.

Resoluciones y Leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley 5207, del 5 de marzo de 1913, que crea el Museo Nacional.
- ✓ Ley 41-00, del 28 de junio de 2000, que crea el Ministerio de Cultura.

Comisión que estudiará el proyecto:

Sugerimos para el estudio de la referida iniciativa la Comisión Permanente de Cultura.

Observaciones:

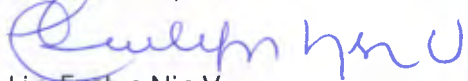
- ✓ Esta iniciativa fue presentada con el No.00128-2016-SLO-SE, aprobada en primera con Modificaciones en fecha 28 de junio de 2017, dejada sobre la mesa el 19 de julio Perimida el 26/07/2017.
- ✓ Hemos observado, que la iniciativa reintroducida es la redacción alterna aprobada hasta la primera lectura.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.
Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Nurys Liranzo, Correctora de Estilo.	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo.	